Acuerdo Nº 8
(de 29 de Enero de 1918)
por el cual se aprueban unos contratos.

El Concejo Municipal de Santa Rosa en uso de sus facultades legales

Acuerda:

Artículo único — Apruébanse los dos contratos que se incertan en seguida: "Contrato Nº 58 = Los suscritos, a saber: Emilio J. Montoya, Personero Municipal de Santa Rosa, con autorización prévia del H. Concejo Municipal, por una parte, y por la otra Victoriano Henao, vecino del mismo Distrito y mayor de edad, declaramos haber celebrado el contrato que va en seguida: — Montoya en el aludido carácter y con el fin de que el joven Alberto Jaramillo Sánchez continúe sus estudios en la Universidad de Antioquia, se obliga a hacer que de los fondos del Tesoro Municipal destinados al efecto por la H. Corporación y previa presentación de la órden de pago respectiva, le sea pagada al Señor Henao, la suma de ciento treinta pesos oro ($130) presupuesta para la educación de Jaramillo S., en el año lectivo que principiará el primero de Febrero y terminará el 30 de Noviembre de 1918, suma que será cubierta por trimestres anticipados, cada uno a razon de veintiseis pesos ($26) = Henao, a su turno, se compromete a responderle al Distrito de que Jaramillo S. continuará sus estudios en el mentado plantel, con la debida aplicación y sin dar motivos para que sea expulsado y garantiza esta obligación con la suma de ciento treinta pesos de oro ($130) que pagará al Municipio por via de multa, caso de que Jaramillo S. cometiere falta grave, bien sea contra la disciplina o ya de cualquier otra índole que diere por resultado tal expulsión. Este contrato necesita para su validéz de la aprobación del H. Concejo Municipal y con tal fin será sometido a la consideracion de éste = Para constancia firmamos en Santa Rosa a catorce de Enero de mil novecientos diez y ocho = El Personero, Emilio J. Montoya = El Contratista, Victoriano Henao = "

"Contrato Nº 61 = Los suscritos, a saber: Emilio J. Montoya, Personero Municipal del Distrito, debidamente autorizado por el H. Concejo, de una parte, y de la otra Juan Esteban Arango, vecino del mismo Distrito y mayor de edad declaran que han celebrado el contrato siguiente: = Montoya en su carácter referido, y con el objeto de que la Señorita Ana Jesús Arango, empiende estudios en la Esc

la Normal de Institutoras del Departamento, se obliga a que, de los fondos del Tesor
Municipal, destinados al efecto por el H. Concejo, le sea entregada al Sr Arango,
padre de la citada Señorita, la suma de ciento treinta pesos de oro ($130), pres
puesta con tal fin, suma que se pagará por trimestres anticipados a razón d
veintiseis pesos de oro ($26) por cada uno de ellos, en el año lectivo que principiará
el primero de Febrero y terminará el treinta de Noviembre de mil novecientos die
y ocho = Arango se compromete a responder de que la Señorita su hija, hará estudi
en el mencionado Establecimiento, con la debida aplicación durante el lapso
indicado, y en caso de que así no sucediere, o de que la Señorita se retirare
de allí sin causa justa o porque en la Dirección de la Escuela se juzgare con fun
damento necesaria la separación de ella - de la Señorita - pagará al Distrito, por
vía de multa la cantidad de ciento treinta pesos de oro ($130). Este convenio no ten
drá validéz alguna sin la aprobación del H. Concejo, a cuya censura se someterá =
En constancia se extiende y firma el presente Contrato en Santa Rosa a veintinueve de En
ro de mil novecientos diez y ocho = El Personero, Emilio J. Montoya = El Contratista,
Juan Esteban Arango"

"Dado en Santa Rosa a 29 de Enero de 1918 = El Presidente, Jorge Villa K. = El Secretario, An
tonio J. Molina J."

"Dos debates dispió este Acuerdo en distintos días y en ellos fue aprobado por el Concejo
= Molina = Srio"

"Alcaldía Municipal = Santa Rosa, treinta de Enero de mil novecientos diez
y ocho = Publíquese y ejecútese = Ramon Correa D. = Francisco J.
Tello = Srio"

"Publicado en treinta y uno de los mismos = Tello = Srio

Es copia

Santa Rosa, enero 31 de 1918

Francisco Tello

Lo cierro para remitirlo por duplicado al Sr. Inspec
tor Provincial por duplicado

Tello